

DECRETO DE PRESIDENCIA

VISTA la minuta de convenio de colaboración a suscribir entre el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES de las Franqueses del Vallès y la ASOCIACIÓN DEPORTIVA BALONMANO LAS FRANQUESES para la realización de las actividades de la escuela deportiva municipal de balonmano, balonmano adaptado, actividades en las escuelas de las Franqueses, programa actividades deportivas de los pacientes del Hospital de Día de Granollers y programa Escolar de Promoción Deportiva.

VISTO el informe del Director - gerente del Patronato Municipal de Deportes.

VISTA la memoria justificativa que prevé el artículo 50 de la Ley 40/2015, emitida por los servicios técnicos del Patronato Municipal de Deportes.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 21 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes en relación a la firma y aprobación de convenios, conciertos, protocolos de acuerdos y otras figuras legales afines, con personas físicas o jurídicas o privadas.

DE CONFORMIDAD con lo que prevén los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que regulan los convenios suscritos por las Administraciones públicas; el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas; y visto lo que regula la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como también la Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Les Franqueses y de sus organismos autónomos.

ESTA PRESIDENCIA, en virtud del artículo 21 de los Estatutos del Patronato, y en uso de las atribuciones que le han sido conferidas.

RESUELVO:

Primero.- AUTORIZAR el gasto de 28.000,00 € (veinte y ocho mil euros) correspondiente a los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017 e imputarse a la aplicación presupuestaria 07-3411-48100 del presupuesto del ejercicio 2017 del Patronato Municipal de Deportes, correspondientes a la finalidad detallada en la Cláusula Segunda apartado 3 del Convenio.

Segundo.- AUTORIZAR el gasto de 42.000,00 € (cuarenta y dos mil cien euros) correspondiente a los meses de enero a junio del año 2018 y dotar de crédito suficiente la aplicación presupuestaria 07-3411-48100 del presupuesto del ejercicio 2018 del Patronato

Municipal de Deportes correspondientes a la finalidad detallada en la Cláusula Segunda apartado 3 del Convenio.

Tercero.- AUTORIZAR el gasto de 2.200,00 € (dos mil doscientos euros) e imputarse a la aplicación presupuestaria 07-3411-48902 del presupuesto del ejercicio 2017 del Patronato Municipal de Deportes correspondientes a la finalidad detallada en la Cláusula Segunda apartado 4 del Convenio.

Cuarto.- AUTORIZAR el gasto de 9.075,00 € (nueve mil setenta y cinco euros) e imputarse a la aplicación presupuestaria 07-3411-48902 del presupuesto del ejercicio 2018 del Patronato Municipal de Deportes correspondientes a la finalidad detallada en la Cláusula Segunda apartado 4 del Convenio.

Quinto.- APROBAR la minuta de convenio de colaboración, que se adjunta a la presente resolución y que forma parte de la misma, a suscribir entre el PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES de las Franqueses y la ASOCIACIÓN DEPORTIVA BALONMANO LAS FRANQUESES por la realización de las actividades de la escuela deportiva municipal de balonmano, balonmano adaptado, actividades en las escuelas de las Franqueses, programa actividades deportivas de los pacientes del Hospital de Día de Granollers y programa Escolar de Promoción deportiva.

Sexto.- DECLARAR esta aportación en concepto de subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Séptimo.- NOTIFICAR este acuerdo a la Asociación Deportiva balonmano las Franqueses.

Octavo.- DAR CUENTA de esta resolución en el Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes.

Así lo manda y firma el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, JUAN ANTONIO CORCHADO PONCE, ante mí, la Secretaria, que doy fe.

Documento firmado electrónicamente al margen por el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, en Les Franqueses del Vallès.

PRESIDENTE PME

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA BALONMANO LAS FRANQUESES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONMANO, BALONMANO ADAPTADO, ACTIVIDADES EN LAS ESCUELAS DE LAS FRANQUESES, PROGRAMA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE LOS PACIENTES DEL HOSPITAL DE DÍA DE GRANOLLERS Y PROGRAMA ESCOLAR DE PROMOCIÓN DEPORTIVA.

A las Franqueses del Vallès,

REUNIDOS:

DE UNA PARTE,

El señor JUAN ANTONIO CORCHADO PONCE, con DNI núm. 53.125.142H Presidente del Patronato Municipal de Deportes de las Franqueses del Vallès, con NIF P-5808502-H y con sede en la Zona Deportiva Municipal, s / n de las Franqueses del Vallès, con código postal 08520.

DE OTRA PARTE,

El señor RAFAEL ROSARIO DURAN, con DNI núm. 52.145.459C Presidente de la Asociación Deportiva Balonmano las Franqueses, NIF: G-64765720 y con sede en la Zona Deportiva Municipal, s / n, de las Franqueses del Vallès (Barcelona) con código postal 08520.

SE RECONOCEN ambas partes la capacidad legal para realizar este acto y con carácter previo a la firma del presente documento, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

MANIFIESTAN:

I. El interés municipal para la promoción de la actividad física y el deporte, la mejora de la coordinación del deporte y sus entidades deportivas y el reconocimiento de que las asociaciones deportivas, como eje vertebral del movimiento deportivo , juegan un papel básico para difundir el deporte en el tejido social.

II. El interés del Patronato Municipal de Deportes y de la entidad Asociación Deportiva Balonmano las Franqueses en establecer una conexión directa, en relación al desarrollo del programa de actividades de la Escuela Deportiva Municipal del Patronato Municipal de Deportes y la tarea de fomento y promoción del deporte que realiza la

Asociación Deportiva Balonmano las Franqueses como entidad de carácter polideportivo.

Por todo ello y dada la coincidencia de intereses, las partes que intervienen consideran conveniente la formalización de este convenio con sujeción a las siguientes,

CLÁUSULAS:

Primera.- El OBJETO de este convenio es la formalización de los aspectos básicos de cooperación y colaboración entre el Patronato Municipal de Deportes de las Franqueses del Vallès y el A.E. Balonmano las Franqueses para la ejecución de los siguientes programas: actividades de la escuela deportiva municipal de balonmano, balonmano adaptado, actividades en las escuelas de las Franqueses, programa de actividades deportivas de los pacientes del Hospital de Día de Granollers y programa Escolar de Promoción Deportiva.

Segunda.- Compromisos y aportaciones por parte del Patronato Municipal de Deportes:

1. El Patronato Municipal de Deportes de las Franqueses del Vallès será el responsable de establecer la programación y la coordinación de estas actividades, manteniendo la dirección de los programas bajo la supervisión de la gerencia del Patronato Municipal de Deportes.
2. El Patronato Municipal de Deportes de las Franqueses del Vallès sufragará los gastos de ejecución de este programa referentes a los siguientes aspectos: gestión administrativa, coordinación técnica, material deportivo, instalaciones deportivas, licencias, seguros, arbitrajes y coordinará la gestión del suministro de las equipaciones deportivas.
3. El Patronato Municipal de Deportes aportará a la Asociación Deportiva Balonmano las Franqueses, a partir de la fecha de firma del presente convenio, la cantidad de 7.000,00 € euros mensuales (siete mil euros), (diez meses, de septiembre a junio, excluyendo julio y agosto) como subvención para los gastos que la aplicación del programa genere a esta entidad.
4. El Patronato Municipal de Deportes abonará a la Asociación Deportiva Balonmano las Franqueses la cantidad de 11.275,00 € / temporada, en concepto de subvención con el fin de colaboración con la labor social y deportiva que realiza esta entidad en el municipio de las Franqueses del Vallès. Estas aportaciones se formalizarán, mediante pagos trimestrales en los siguientes plazos:

- 31 de octubre de 2017 ----- 2.200,00 €
- 31 de enero de 2018 ----- 3.025,00 €
- 31 de marzo de 2018 ----- 3.025,00 €
- 31 de mayo de 2018 ----- 3.025,00 €

Los importes detallados anteriormente quedarán sometidos a los preceptos de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de las Franqueses y sus organismos autónomos, así como *la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones*

5. El Patronato Municipal de Deportes revisará anualmente, coincidiendo con el inicio de la temporada deportiva, las aportaciones económicas en función de la posible variación de inscripciones en este programa.

6. El Patronato Municipal de Deportes se compromete a prestar el asesoramiento y la asistencia que sea necesaria a la Asociación Deportiva Balonmano las Franqueses para el correcto desarrollo del programa de actividades de la Escuela Deportiva Municipal de balonmano y las actividades de promoción de balonmano en las escuelas de las Franqueses.

7. Dada la titularidad y la dirección municipal del programa, corresponderá al Patronato Municipal de Deportes el cobro de las correspondientes cuotas a los participantes, de acuerdo con los precios públicos vigentes aprobados por el Pleno de la Corporación.

Tercera.- Compromisos y aportaciones por parte de la Asociación Deportiva Balonmano las Franqueses:

1. La Asociación Deportiva Balonmano las Franqueses se compromete a la realización de los programas objeto del presente convenio bajo la programación, coordinación y supervisión del Patronato Municipal de Deportes, así como, en colaborar en aquellas actividades puntuales que organice el Patronato Municipal de Deportes.
2. La Asociación Deportiva Balonmano las Franqueses deberá acreditar ante el Patronato Municipal de Deportes la correcta ejecución de los programas.
3. La Asociación Deportiva Balonmano las Franqueses deberá justificar, ante el Patronato Municipal de Deportes, la aplicación de la aportación económica recibida en concepto del desarrollo de este programa. A tal efecto colaborará en cualquiera de las actuaciones de comprobación y evaluación que efectúe el Patronato Municipal de Deportes en concepto de supervisión, y se compromete al reintegro de las cantidades recibidas en cualquiera de los siguientes casos:
 - Incumplimiento de la obligación de justificar los gastos en la forma y plazos establecidos por el Patronato Municipal de Deportes.

- Incumplimiento de las finalidades para las que ha recibido la aportación económica.
- Exceso de la aportación económica sobre el coste real de la aplicación del programa.
- El incumplimiento de cualquier otra obligación derivada del ordenamiento jurídico y de este convenio.

4. La Asociación Deportiva Balonmano las Franqueses se someterá al régimen de infracciones y sanciones administrativas o de otro carácter establecidas por el ordenamiento jurídico para los beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas. (Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

5. La Asociación Deportiva Balonmano las Franqueses en cumplimiento de lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y de la adolescencia, que añade el apartado 5 al artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se compromete a garantizar el establecimiento de todas las medidas necesarias para que cualquier persona que se adscriba a la ejecución del convenio, y en consecuencia el ejercicio de profesiones, oficios, voluntariado o actividades al PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES que implique contacto habitual con menores, cumplan con el requisito legal establecido de no haber sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual.

Cuarta.- LA DURACIÓN del presente convenio tendrá efectos del 1 de septiembre de 2017 hasta el 2 de julio de 2018, pudiéndose prorrogar por anualidades, hasta un máximo de cuatro años, de mutuo acuerdo entre ambas partes con la comunicación previa de un mes de antelación a su plazo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49h) de la Ley 40/2015, LRJSP

Quinta.- AMBAS PARTES se obligan al exacto cumplimiento del convenio y será causa inmediata de su resolución, sin perjuicio en su caso de la imposición de las sanciones correspondientes, el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas.

Sexta.- El presente convenio regula exclusivamente la colaboración entre el Patronato Municipal de Deportes y la Asociación Deportiva Balonmano las Franqueses para la realización de los programas objeto del presente convenio y la colaboración de las actividades puntuales organizadas por el Patronato Municipal de Deportes y no condiciona otros pactos o convenios vigentes entre ambas partes, ni exime a esta entidad de poder concurrir a la convocatoria de subvenciones para actividades deportivas que anualmente realiza el Patronato Municipal de Deportes.

Séptima.- El presente convenio se puede denunciar por incumplimiento de cualquiera de las partes mediante aviso fehaciente con un mes de antelación.

Octava.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y sus efectos serán sometidos a lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y sus discrepancias se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman este convenio en tres ejemplares, a un solo efecto, en la fecha y lugar indicados en el encabezamiento.

Juan Antonio Corchado Ponce
PRESIDENTE
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Rafael Rosario Durán
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DEPORTIVA
BALONMANO LAS FRANQUESES